



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Enero veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 63001311000220230031400

Estudiada la póliza Número 60-53-101000653 de Seguros del Estado S.A aportada por la parte demandante dentro del proceso de referencia, tenemos que el valor asegurado fue por \$32.000.000 y al revisarse la demanda se manifestó que el valor de las pretensiones en este asunto es superior a 40 salarios mínimos mensuales legales e inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que así las cosas considera el despacho que el valor asegurado con la caución no es suficiente para cubrir el 20% del valor de las pretensiones estimadas, y responder por las costas y perjuicios, por lo que no se accederá a decretarse las medidas cautelares, por no cumplirse con las exigencias del artículo 590, numeral 2º. Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d707d9a59318b0dc1cfd8658eadcd0b9be0e5602097d8872960ca0e60cc61d**

Documento generado en 22/01/2024 09:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>